

Si el Seguro Social determina que su hijo/a no está incapacitado, es posible que le pidan que devuelva el dinero que usted haya recibido mientras su apelación estaba pendiente. Sin embargo, usted puede solicitar que el Seguro Social perdone la deuda. Sólo se les niega este beneficio a los padres que pueden pagar la deuda sin dificultades económicas o a los padres de niños que obviamente no están incapacitados (por ejemplo, que han ido a la escuela a tiempo completo).

Durante el proceso de apelación, el Seguro Social revisa todas las pruebas que usted ha proporcionado, tanto la anterior como la nueva, y toma una decisión en un plazo de uno a cuatro meses. Si usted lo desea, puede pedir una *Audiencia de Reconsideración (Reconsideration Hearing)* en la cual usted y su hijo/a tendrán la oportunidad de hablar con la persona que va a tomar la decisión de su caso y presentarle más pruebas.

Si usted pierde la Apelación de Reconsideración, usted debe presentar una solicitud para el siguiente nivel de apelación, una *Petición de Audiencia (Request for Hearing)* dentro de los 60 días a partir de la fecha que aparece en la notificación de rechazo de su reconsideración. Asegúrese de que su hijo/a siga recibiendo todo el tratamiento necesario mientras espera que le den una fecha para la audiencia. Consiga más pruebas de la incapacidad de su hijo/a y envíelas al Seguro Social. Llene de nuevo el cuestionario detallado sobre la incapacidad de su hijo/a y pídale a los doctores y escuelas que le den registros que aún no le hayan dado. También debería consultar un abogado para que lo represente en la audiencia si es necesario.

Asistencia legal gratuita, llame a Servicios Legales de Nueva York (Legal Services of New York) al (212) 431-7200. Usted será dirigido a la oficina de Servicios Legales (Legal Services) o de Ayuda Legal (Legal Aid) que opera en la zona de su código postal. Si usted no reúne los requisitos para recibir ayuda legal gratis, puede llamar al (800) 331-2804 para que le refieran abogados que, por un honorario, representan a individuos en audiencias del Seguro Social.

Si usted necesita más información o le gustaría hablar con alguien sobre un caso del Seguro Social, puede llamar a la Sociedad de Apoyo a la Niñez, al (212) 358-8930, y nuestro personal legal le aconsejará y le ayudará a encontrar un abogado para su audiencia.

Para recibir información detallada, comuníquese con la Sociedad de Apoyo a la Niñez, llamando al (212) 358-8930 y obtenga una serie completa de folletos de CONOZCA SUS DERECHOS y otras publicaciones de defensa legal, tanto en inglés como en español. También puede visitarnos en Internet, en www.childrensaidsociety.org.



Durante más de 150 años, la Sociedad de Apoyo a la Niñez se ha dedicado a ayudar a los niños de la Ciudad de Nueva York y a sus familias, sin importar su raza, religión, nacionalidad o estatus socio-económico. La Sociedad de Apoyo a la Niñez ayuda a los niños en cada aspecto de sus vidas, desde la más temprana edad hasta la adolescencia, sirviendo de guía y proporcionando recursos para asegurar su bienestar presente y su potencial futuro. Gracias a más de 100 programas y 40 localidades en Nueva York, que influyen en la vida de más de 150,000 niños cada año, la Sociedad de Apoyo a la Niñez es una de las agencias de servicio social para niños y familias más grande y más novedosa del país.

www.childrensaidsociety.org

THE CHILDREN'S AID SOCIETY
CONOZCA SUS DERECHOS

beneficios
del ssi por
incapacidad
para
niños/as: el
proceso de
apelación



Si usted cree que a su hijo/a le han rechazado de manera injusta los beneficios de incapacidad, o que han sido reducidos inapropiadamente, tiene derecho a pedir una audiencia para revocar esta decisión.

Como padre de un/a niño/a incapacitado que recibe beneficios del ssi, es posible que tenga que probar periódicamente que su hijo/a sigue incapacitado/a y elegible para seguir recibiendo los pagos mensuales del ssi. El Seguro Social define este proceso como "redeterminación" y le enviará una notificación si va a realizar dicha revisión.

Si usted recibe una notificación de que se va a revisar el estatus de incapacidad de su hijo/a, lleve o envíe por correo de inmediato copias de todos los documentos que tenga donde se muestra que su hijo/a sufre de alguna incapacidad a la oficina local del Seguro Social.

Usted debe entregar al Seguro Social los nombres y las direcciones de todos los profesionales que tengan registros de la incapacidad de su hijo/a. Si usted no tiene sus propias copias, los hospitales, las escuelas, los consultorios médicos, los consultorios de terapeutas, las agencias de servicios sociales y las agencias de salud mental pueden proveerle la información que usted necesita. Usted puede obtener un cuestionario detallado para ayudarle a describir la incapacidad de su hijo/a en el Seguro Social o llamando a La Sociedad de Apoyo a la Niñez, al (212) 358-8930. Pídale al médico, los terapeutas y trabajadores sociales de su hijo/a que llenen el cuestionario y lleve los formularios a la oficina del Seguro Social.

Si usted recibe una carta del Seguro Social que diga: "Notificación importante: El ssi de (NOMBRE DE SU HIJO) será suspendido", usted debe presentar una apelación en un plazo de 60 días contando a partir de la fecha de la notificación.

Para empezar el proceso de apelación, siga los siguientes pasos:

- Llame al Seguro Social al (800) 772-1213, dígame que usted desea presentar una apelación y pídale que le envíen por correo los formularios. También puede ir directamente a su oficina local y conseguir los formularios.
- Llene y entregue el formulario "Petición para una Reconsideración" (*Request for Reconsideration*) dentro de los 60 días a partir de la fecha de la notificación.
- Obtenga un recibo que verifique el día en que usted presentó la apelación.
- Asegúrese de averiguar el nombre de la persona que lo atendió; esto lo ayudará a proteger la fecha de presentación de su apelación.

Una vez que haya pasado la fecha límite de 60 días, usted todavía puede presentar la apelación si el Seguro Social cree que usted tenía un buen motivo para dejar pasar la fecha límite.

Cómo prepararse para la Apelación de Reconsideración, siga los siguientes pasos:

- Reúna todos los registros médicos y/o psiquiátricos y de la escuela como calificaciones y asistencia, así como los registros del Plan de Educación Individual (Individual Education Plan, IEP) si su hijo/a recibe educación especial.
- Pídale a cada uno de los doctores, psiquiatras, terapeutas, maestros/as de educación especial, trabajadores/as sociales que llenen el cuestionario detallado sobre la incapacidad de su hijo/a.
- Lleve los registros médicos y escolares y los cuestionarios completos al Seguro Social tan pronto los reciba.
- Guarde copias de todos los documentos que usted entregue al Seguro Social y tráigalas a todas las reuniones que tenga en el futuro, como la Conferencia de Reconsideración.
- Si su hijo/a no ha estado viendo al doctor o terapeuta por un tiempo, hágale comenzar un tratamiento lo antes posible para demostrar que su hijo/a todavía tiene la incapacidad que usted está declarando.



Su hijo/a puede seguir recibiendo beneficios de ssi durante el proceso de apelación si usted apela dentro de los 10 días a partir de la fecha de la notificación. Aunque el Seguro Social tome meses en decidir si su hijo/a todavía reúne o no los requisitos para recibir ssi, usted seguirá recibiendo el cheque del ssi si apela dentro de los 10 días a partir de la fecha de la notificación.

Se puede apelar después del plazo de 10 días, pero si usted no tiene un buen motivo que justifique su retraso, su hijo/a no recibirá los beneficios del ssi durante la apelación. Ejemplos de "buen motivo" son: no haber recibido la notificación a tiempo o no haberla recibido en absoluto; no entender la notificación de suspensión; u obtener información incorrecta sobre sus derechos de parte de un empleado del Seguro Social. Usted debe solicitar la excepción por buen motivo lo más pronto posible.
